



## RESOLUCIÓN No. 055

### EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 031 del 27 de diciembre del 2023,

#### CONSIDERANDO

**Que**, en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el Art. 227 Ibidem, menciona que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el Art. 238 Ibidem, determina que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)*”;

**Que**, el Art. 264 Ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 9.- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

**Que**, en el Art. 7 del COOTAD, determina: Facultad normativa. – “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **y)** Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

**Que**, el Art. 58 Ibidem, respecto a las atribuciones de los concejales o concejales: literal **b)** Presentar Proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el Art. 73.- de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo y de las Comisiones del GADMA establece en sus literales: **m)** Establecer propuestas relacionadas con la política económica de recaudación de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y otros servicios administrativos con el objeto de incrementar los recursos propios; **n)** Conocer las propuestas de Ordenanza desarrolladas por el área de planificación respecto a: la delimitación de barrios, y parroquias urbanas, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas, administrativas y la aplicación del principio de equidad Inter barrial, así como los catastros urbanos que se actualizarán cada dos años y la valoración de la propiedad;

**Que**, mediante Memorando Nro. 0013-C-GADMA-DF-2023-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra., Rosa María Alvarado Tanguila – Concejala y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del GADMA, pone en conocimiento el Proyecto de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025, para el primer debate en la Sesión de Concejo Municipal;

**Que**, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0054-P, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria Nro. 028, señalado para el 06 de diciembre del 2023, se establece en el punto Quinto. - PRIMER DEBATE: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025;

**Que**, mediante Resolución de Concejo Nro.048 se resuelve: **1.-** Aprobar en Primer Instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2024 - 2025. **2.-** Remitir el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2024 – 2025, a la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto del GADMA, para su Estudio, Análisis e Informe Final para su Segundo Debate y Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia en el Pleno del Concejo Municipal;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2023-0405-M, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Rosa Alvarado - Concejala y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto, remite la Resolución y Acta Nro. 009 de la Comisión y solicita se incluya en el orden del día para sesión de concejo;

**Que**, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0056-P, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 030, señalado para el 20 de diciembre del 2023, se establece en el punto Quinto. - SEGUNDO DEBATE: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025;

**Que**, en sesión de Concejo Municipal Nro. 030 de fecha miércoles 20 de diciembre de 2023 mediante Resolución Nro. 050 el Concejo Municipal resuelve: SOLICITAR EL INFORME JURÍDICO PARA EL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE



ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 - 2025; PARA EL SEGUNDO DEBATE DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL;

**Que**, con Memorando Nro. GADMA-DPS-2023-005-M, de fecha 26 de diciembre de 2023 suscrito por el Abg. Pedro García Ramos - Procurador Síndico, dirigido al Abogado Félix Grefa - Secretario General del GADMA; remite el Informe Jurídico Nro. 060 sobre el Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 - 2025; PARA EL SEGUNDO DEBATE DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, para ser presentado ante el pleno del Concejo Municipal para su respectivo análisis;

**Que**, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0057-P, de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa - Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 031, señalado para el miércoles 27 de diciembre del 2023, se establece en el punto sexto. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NRO. 060 SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 - 2025; PARA EL SEGUNDO DEBATE DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA EL TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE;

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por mayoría.

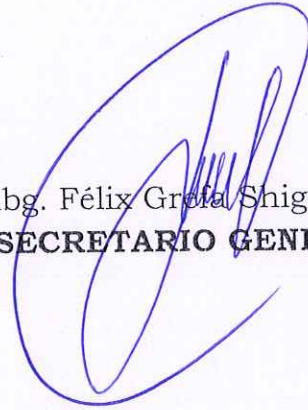
#### RESUELVE:

**1.- APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 - 2025.**



Archidona, 27 de diciembre de 2023.

Abg. Félix Greña Shiguango  
**SECRETARIO GENERAL**




**Enviado:**  
Alcalde y Concejales.  
Dirección de Planificación  
Dirección Financiera  
Dirección Procuraduría Síndica  
Archivo.


**Elaborado por:**  
Mgs. María Carrión

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**  
**PROCURADURÍA SINDICA**

28 DIC 2023  
Recibido:  Hora: 12:24  
Ingreso: \_\_\_\_\_

 **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**


28 DIC 2023

Hora: 11:29 

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**  
**CONCEJALÍA**

28 DIC 2023

Recibido: \_\_\_\_\_ Hora: 12:23  
Ingreso:   
*los concejales*

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

28 DIC 2023

Recibido:  Hora: 14:51  
Ingreso: \_\_\_\_\_

 **MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA**  
**ALCALDÍA**  
28/12/2023  
Recibido:  Hora: 12:30  
Ingreso: \_\_\_\_\_

Arquidocina 27 de diciembre de 2023



SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. Alcalde  
Excmo. Sr. Concejal  
Excmo. Sr. Jefe de Policía  
Excmo. Sr. Jefe de Bomberos  
Excmo. Sr. Jefe de Salud

Excmo. Sr. Jefe de Policía  
Excmo. Sr. Jefe de Bomberos

*[Faint handwritten notes and stamps]*

CONCEJALIA  
28 DIC 2023  
*[Handwritten signature]*

28 DIC 2023  
*[Handwritten signature]*

ALCALDIA  
*[Handwritten signature]*  
Recibido  
Hoy

28 DIC 2023  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten notes and stamps]*